



# AYUNTAMIENTO DE PANTOJA TOLEDO

## SECRETARÍA

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PANTOJA (TOLEDO) EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2021

#### SRES. ASISTENTES

#### SR. ALCALDE -PRESIDENTE

D. Julián Torrejón Moreno

#### Sres. Concejales:

#### GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Domínguez

D. Angelo Encinas

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ortega

D<sup>a</sup> Laura de Lucas Manzanedo

D<sup>a</sup> Nuria de Lucas Manzanedo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salud García Blanco

#### GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García López

D. Antonio Morales Castellanos

#### Sra. Secretaria:

D<sup>a</sup> Teresa Galdeano de Alba

En Pantoja, provincia de Toledo, siendo las once horas del veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, excusando previamente su asistencia los Concejales D. José Luis Lucas y D. Fernando al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, D. Julián Torrejón Moreno, asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Teresa Galdeano de Alba.

En este punto, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Morales, hace notar a la Secretaria que el Orden de Día del Pleno que está expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento difiere del que tienen ellos, preguntando cual es el que corresponde, a lo que la Secretaria aclara que es el que tienen todos en su poder.

Seguidamente, el Sr. Alcalde abre el Pleno con el primer punto del Orden del Día

**PRIMERO. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PANTOJA POR PARTE DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

El Sr. Alcalde da la bienvenida con unas palabras a la nueva Secretaria del Ayuntamiento, al igual que el Grupo Municipal Socialista.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DEL PLENOS ORDINARIO ANTERIOR DE FECHA 29 DE OCTUBRE 2020 Y PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay algo que decir a lo que el Sr. Morales dice que hay un gazapo en cuanto a la hora se refiere ya que el acta se transcribe las 17.03 cuando en realidad se comenzó a las 13.30 a lo que el Sr. Alcalde aclara que el anterior Secretario podría haber hecho un corta y pega y estaría confundido y que se modificará.

Se pasa a la votación del Acta del 29 de Octubre quedando aprobado por 8 votos a favor y 1 abstención ya que la Concejal D<sup>a</sup> Ángeles García López, del Partido Socialista, no pudo acudir.

Se pasa a la votación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre en donde el Sr. Alcalde aclara que el Concejal del Partido Popular, D. Angelo Encinas, no pudo asistir quedando aprobado por 8 votos a favor.

**PARTE INFORMATIVA**

Antes de comenzar con esta parte del Pleno, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Morales, hace notar que, a su parecer, hay puntos de la parte resolutoria que deberían estar en la parte informativa, a lo que se le contesta que no interfiere en el Pleno estén en la parte en donde estén.

**TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ, POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**

El Sr. Alcalde le agradece la aceptación de este nombramiento como Portavoz del Grupo Municipal Popular.

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE SEPTIEMBRE DE 2020 A ENERO DE 2021.**

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Morales del Grupo Municipal Socialista. El Sr. Morales comenta que había algunos Decretos sin firmar a lo que se le responde que ya estaban firmados.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 8 Y 22 DE OCTUBRE, 5 Y 19 DE NOVIEMBRE, 3, 17 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 21 DE ENERO DE 2021.**

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Morales si tiene algo que decir a lo que contesta que hay un error en cuanto a las fechas de una de las actas a lo que el Sr. Alcalde le contesta

que debe ser un error de corta y pega por parte del anterior Secretario y le agradece su advertencia.

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE 1/2021.**

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Morales.

El Sr. Morales le pregunta si no tiene que plantear nada ni decir cual es el motivo de este reconocimiento extrajudicial de crédito.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular.

La Sra. Portavoz explica que presentan al Pleno el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por los servicios prestados en el 2020 y que se han presentado en el ejercicio 2021. Explica, también, que el expediente cuenta con el preceptivo informe de la Intervención municipal.

El Sr. Morales pregunta si la contabilidad del 2020 está cerrada, a lo que se le contesta que no. El Sr. Morales dice que si se conoce que existen determinados mecanismos para hacer el reconocimiento de deuda de las facturas que han entrado fuera del ejercicio en curso y aplicarlas a la partida correspondiente, pregunta si las partidas a las que se les tiene que imputar tienen crédito.

El Sr. Alcalde contesta que si se ha aprobado el expediente inicialmente y se ha realizado el trabajo es porque tendrán crédito las partidas.

El Sr. Morales pregunta por qué se solicita el reconocimiento extrajudicial si la contabilidad está abierta, a lo que se le contesta que el registro de entrada de las facturas, tienen fecha de 2021, a lo que el Sr. Morales insiste que si las partidas tienen crédito existen mecanismo para aplicar las facturas a la partida correspondiente. Vuelve a preguntar si las partidas tienen crédito o si la realidad es que el crédito de esas partidas es cero y como no hay crédito, se hace un totum revolutum donde se meten todas las facturas, donde no se tiene crédito debido a un gasto un poco exagerado y se carga al presupuesto de 2021, por lo que el presupuesto de 2021, que no existe de momento, porque se ha prorrogado el de 2020 y no se sabe por qué razón, nace con una mochila de 23.000 euros, es decir, se le detrae al presupuesto de 2021 23.000 euros, pregunta al Sr. Alcalde si tiene alguna explicación de este asunto ya que es el segundo año que esto se produce que aunque es consciente que a final de año siempre hay aluvión de facturas, y el ayuntamiento que debe actuar bajar el principio de diligencia tendría que tener una previsión para poder amortiguar cualquier gasto sobrevenido.

Pregunta el Sr. Alcalde al Sr. Morales si va a decir como tiene que trabajar la Sra. Secretaria, a lo que el Sr. Morales responde que no, que se lo dice a él que es el gestor del Ayuntamiento. Aclara, no obstante, que sería injusto achacar a la Sra. Secretaria este hecho ya que acaba de llegar al Ayuntamiento, sólo expone es inapropiado que el Sr. Alcalde utilice este recurso, que aunque es legal, para cargar una mala gestión económica por no haber tenido las previsiones suficientes sobre todo en facturas de jamones, vinos, bolsas de regalos..... que si hubieran sido cosas importantes lo hubieran entendido pero para eso no.

La Sra. Concejala de Personal, D<sup>ª</sup> Ana Ortega, le explica que esas adquisiciones eran importantes para el equipo de gobierno ya que fueron regalos hechos al personal del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Morales si ha terminado a lo que contesta que no, que quiere seguir preguntando por facturas como la de Gialsa que al haber contrato con esta empresa tiene que haber crédito suficiente para cubrir el gasto y no que mete 4 o 5 facturas de Gialsa con unas cantidades grandes a lo que pregunta si no había crédito en esa partida, el Sr. Alcalde le contesta que la dotación de la partida se ha tenido en cuenta, a lo que el Sr. Morales le dice que le reconoce que ha habido falta de previsión. Por todo ello considera que no es mecanismo apropiado sobre todo para intentar tapar una gestión bastante cuestionable cuanto menos con respecto a los gastos surgidos en el 2020 de los cuales no hay previsión suficiente en el presupuesto.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Portavoz del Grupo Popular.

La Sra. Portavoz aclara que es un trámite que se hacen en todos los ayuntamientos que es totalmente legal.

El Sr. Alcalde concluye este punto diciendo que con respecto al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del año 2019 recuerda que se tuvo que aceptar facturas del año 2018, que no se habían tenido en cuenta, y se tuvo que pagar en el presupuesto de 2019.

Se pasa a la votación quedando aprobado este punto por 7 votos a favor del Partido Popular y 2 en contra del Partido Socialista.

#### **SEPTIMO.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACION N<sup>ª</sup> 13 AL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PANTOJA PRESENTADO POR JUMISA.**

El Sr. Alcalde dice que según se ha podido comprobar en el expediente, se estima la alegación incorporando una ficha del sector sub 17 una referencia a lo indicado por el interesado.

La Sra. Concejala D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles García, dice que ellos no han tenido acceso la documentación presentada por JUMISA, con respecto a lo aprobado anteriormente, a lo que el Sr. Alcalde le solicita que sea el Portavoz el que exponga el motivo.

El Sr. Morales explica que ellos no saben que es lo que ha planteado JUMISA, ya que no se les ha entregado el informe del Arquitecto, supuestamente, porque está sin firmar.

El Sr. Alcalde propone la votación sobre este asunto quedando aprobado por 7 votos a favor del Partido Popular y 2 Abstención del Partido Socialista.

#### **OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANTOJA**

El Sr. Alcalde da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Morales.

El Sr. Morales muestra su sorpresa al ser presentado el Reglamento de Ordenación Municipal, al cual el Sr. Morales rebautiza como Reglamento de mordaza. Le dice que fusila algo que ya existe como es el ROF, que es un corta y pega del ROF, porque no inserta nada diferente a lo que ya está establecido pero sí se plantea sus coletillas, que es lo que quería el Sr. Alcalde desde el principio y viendo cómo se están desarrollando las sesiones de control, así se incorpora como de rondón, la adaptación del principio de proporcionalidad, que está muy bien, pero que, es como diciendo, que dejo caer que

no vais a inflar a solicitudes de petición de informes porque no os lo voy a consentir. Aduce también que lo que le llama más la atención es en el desarrollo del Pleno, el Sr. Alcalde marca que van a conceder 5 minutos al grupo municipal en la oposición para que ejerza su función de control en el apartado de Ruegos y Preguntas, opina que todo esto es como retrotraerse a tiempos pasados y que es lamentable. Señala que esto lo han plantado así y que son como las lentejas, que se ha de votar y que ni siquiera ha habido debate, que no ha tenido la capacidad de llamar al otro grupo y se intenta llegar a acuerdos, que a su parecer, es como se hace la política. Plantea que este documento se lo hayan pasado de algún otro ayuntamiento añadiendo la coletilla de delimitar su acción. El Sr. Portavoz plantea dejar sobre la mesa la aprobación del ROM y que se discuta y se llegue a acuerdos porque dice que será lo más beneficioso para el ejercicio de la política y del funcionamiento del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Portavoz expone que el equipo de gobierno considera que puede ser beneficioso para todos porque al fin y al cabo todos van a tener el mismo tiempo para exponer sus preguntas, mociones..... En la propuesta en que se de más tiempo para exponer sus preguntas, se considera que el tiempo establecido es más que suficiente para exponer sus argumentos y que no olvide que el tiempo es igual para todos y les recuerda que el equipo de gobierno anterior no hizo lo mismo con el grupo municipal que estaba en la oposición.

El Sr. Morales junto con la Sra. García, exponen que no había límites y les remite a las grabaciones hechas. Les dice al equipo de gobierno que querer comparar la posición del grupo en funciones de gobierno con las funciones de la oposición no tiene comparación, ya que el grupo de gobierno no le va a plantear nada al Sr. Alcalde y ellos van a hacer la viceversa por lo que querer equipar 5 minutos para el equipo de gobierno igual a los 5 minutos de la oposición no lo ven. Le dice al Sr. Alcalde de limitar la función ya que no le gusta en absoluto que le pregunte, ya que es una cosa que le saca de sus casillas.

El Sr. Alcalde comenta al Sr. Morales que ya les hubiera gustado a ellos cuando estaban en la oposición se les hubiera planteado un Reglamento de Funcionamiento. Le recuerda que tienen otros mecanismos para presentar preguntas al Pleno y a la Corporación, con unos plazos y que pueden presentar por escrito todas las preguntas que ellos quieran. En cuanto a sus propuestas, el Sr. Alcalde piensa que el tiempo establecido es más que suficiente para exponer los argumentos de cada grupo y que el tiempo es el mismo para todos.

Se pasa a la votación quedando, haciendo el Sr. Morales la pregunta que si desestima el dejarlo sobre la mesa, asintiendo el Sr. Alcalde, a lo que le responde el Sr. Morales que estos son lentejas.

El Sr. Alcalde pide el voto al Pleno quedando aprobado por 7 votos a favor del Partido Popular y 2 en contra del Partido Socialista.

#### **NOVENO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular.

La Sra. Portavoz expone que, con la adhesión a la central de Contratación de la FEMP, se van a mejorar las condiciones económicas en la adquisición de bienes y en la contratación de servicios varios.

El Sr. Alcalde da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Morales.

El Sr. Portavoz expone que no pueden estar más de acuerdo ya que dado el cariz de sucesión en el hecho de pagar “Carlitos abre la puerta” este el procedimiento que tiene el Alcalde y el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le pregunta si está de acuerdo con la adhesión a la central de Contratación de la FEMP, a lo que el Sr. Morales le replica que no a consentir que el Alcalde le tase las preguntas. El Sr. Alcalde le contesta que se ciña al tema y no nombre ni a Carlitos ni a Manolito, que diga si está de acuerdo con la adhesión a la central de contratación de la FEMP.

El Sr. Morales reitera que no puede estar más de acuerdo con la adhesión a la central de contratación de la FEMP, dado el cariz que está tomando este Ayuntamiento en el procedimiento con el tema de los gastos, adquisiciones y todo tipo de acciones que desarrolla y el que se esté sometido a una serie de reglas de las cuales no se puedan salir, es algo muy beneficioso. El Sr. Alcalde le comunica que el anterior equipo de gobierno tuvo 16 años para llevarlo a cabo y no lo llevó.

Se pasa a la votación de este punto quedando aprobado por UNANIMIDAD.

#### **DÉCIMO: COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA INICAR EL TRASLADO DEL CONSULTORIO MÉDICO A LAS NUEVAS INSTALACIONES SITUADAS EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS.**

El Sr. Alcalde explica que aunque esta propuesta no es necesaria llevarla a Pleno, el equipo de gobierno se ha decidido llevarla en este punto para hacer partícipe al conjunto de concejales de la Corporación y así se podrán sumar a la propuesta para solicitar a la Junta el traslado del Consultorio Médico a las nuevas instalaciones situadas en las antiguas escuelas, comentando que es una muestra más de su compromiso con la transparencia.

El Sr. Alcalde da la palabra a D<sup>a</sup> Ana Ortega, Concejala de Sanidad.

La Sra. Concejala de Sanidad expone que la crisis sanitaria del COVID-19 ha puesto de manifiesto la urgente necesidad que el municipio de Pantoja cuente con un Consultorio Médico más amplio y mejor dotado para adaptarse a las necesidades de la población y a las medidas de seguridad e higiene que es necesario incrementar. Sigue exponiendo, que las actuales instalaciones situadas en la c/ Escuelas no reúnen las condiciones necesarias para prestar un servicio adecuado. El acceso es complicado para las personas mayores y con movilidad reducida y los aparcamientos se encuentran muy alejados de la entrada. En cuanto a las zonas de atención sanitaria, las consultas son pequeñas y mal distribuidas y no existe una sala específica para la atención de urgencias. La misma falta de espacio afecta también a la administración, además en las actuales circunstancias de pandemia en las que es necesario cumplir los protocolos, es especialmente preocupante que no exista un espacio seguro donde esperar en el exterior del edificio, por lo que el equipo de gobierno tiene como misión solucionar estas deficiencias y por este motivo ha propuesto la redacción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y este Ayuntamiento en el

que éste asuma el acondicionamiento de las nuevas instalaciones para albergar el consultorio. En este sentido el Ayuntamiento ha realizado obras en las antiguas escuelas municipales y ha ofrecido a la Consejería de Sanidad dicho espacio como la nueva ubicación del Consultorio Médico. El acceso del nuevo emplazamiento es más cómodo y seguro sin barreras arquitectónicas que dificulten el acceso del personal de emergencias o de personas con movilidad reducida de la misma forma la acera cuenta con las dimensiones adecuadas y el mobiliario urbano necesario para la espera de pacientes en el exterior y existen plazas de aparcamiento cercanas y suficientes para atender la demanda del centro. Además el Consultorio dispone de un espacio independiente para la zona de administración, sala de reuniones , un espacio reservado para la atención de urgencias, una amplia sala de espera, y consultas más grandes y mejor dotadas por lo tanto, las antiguas escuelas municipales, se encuentran acondicionadas para adaptarse al uso de consultorio médico local para lo que solo la Consejería planifique y apruebe el traslado del consultorio ubicado en dependencias municipales a esta nueva ubicación. Por todos estos motivos, el Alcalde de este Ayuntamiento presenta la siguiente propuesta:

1. Poner a disposición de la Consejería de Sanidad las instalaciones recientemente acondicionadas de las antiguas escuelas municipales para su uso como Consultorio Médico Local.
2. Instar a la Consejería de Sanidad de gobierno regional a la autorización y planificación del traslado de los servicios médicos de atención primaria a dicha ubicación.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Morales expone que todo lo que suponga mejorar, es positivo y nos e van a oponer. Le dice al Sr. Alcalde que vía Facebook, había solicitado al Sr. Consejero a través de una carta, algo que no se entendía, ahora con las explicaciones de la Sra. Concejala de Sanidad puede entender que el cole tiene unas nuevas instalaciones locales donde se puede establecer el consultorio y que en la primea carta que envía al Consejero no se le exponía nada del traslado del consultorio que lo único que exponía en la carta que quería poner en marcha un convenio de colaboración que puede entenderse de cualquier otra manera menos que iba a trasladar el consultorio médico a un local que, de momento tiene una afectación de cultura, y ahora hay que ponerlo como fuera en una afectación de sanidad, no obstante, les parece bien y aconseja que sigan las reglas establecidas y que solicite a la Consejería mover todo el entramado que tiene con el consultorio, no por su voluntad, como es lo que parece que quiere hacer.

La Sra. Concejala de Sanidad responde al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista diciéndole que no se trata de actuar por su cuenta sino que se trata de hacer lo necesario en el momento oportuno para conseguir el mejor aprovechamiento de los recursos de los que se cuenta. Le pregunta si están de acuerdo con la propuesta a lo que el Sr. Morales repite que todo lo que sea mejorar es positivo pero siguiendo los trámites establecidos ya que el Sr. Alcalde pretendía trasladar el Consultorio a las antiguas escuelas sin ninguna comunicación y que es ahora cuando se hace pero que en septiembre, en redes sociales, ya hizo el comunicado que iba a trasladar el consultorio y que en su barrio eso tiene un nombre que es faltar a la verdad.

El Sr. Alcalde le comenta que no sabe de qué barrio es para cual es su procedencia y estilo pero que en ningún caso se han saltado ningún trámite, sino que han puesto a disposición de la Consejería, mediante escrito, la intención de trasladar el consultorio médico a un espacio que se ha habilitado para ello porque el municipio de Pantoja necesita un consultorio médico en condiciones y que se le va a pasar a la Consejería de Sanidad formalmente el traslado de dicho consultorio médico a las nuevas dependencias.

El Sr. Alcalde pasa a la votación y el Sr. Morales dice que este punto no es de votación, ya que es una mera comunicación, y preguntan a la Sra. Secretaria si parte informativa o resolutive. La Sra. Secretaria contesta diciendo que es informativa, a lo que el Sr. Morales pregunta si hay que votar, a lo que se le contesta que eso depende del Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde pregunta a la oposición si está de acuerdo con el traslado del consultorio médico a lo que el Sr. Morales le contesta que esa no es la cuestión porque no hay nada que votar porque no es una propuesta, es una comunicación. El Sr. Alcalde dice que no quieren votar a favor para que no se enteren los dirigentes del partido socialista que están a favor de este punto.

El Sr. Alcalde da paso al punto siguiente.

#### **UNDÉCIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS AYUDAS 2020 – 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO**

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Concejala de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Laura de Lucas Manzanedo.

La Sra. Concejala expone que por segundo año consecutivo el Ayuntamiento ha destinado 6.000 euros a subvencionar los libros de texto de los estudiantes de Pantoja en las etapas educativas que no cuentan con ayudas de otras Administraciones por este concepto. De esta forma, las familias que lo han solicitado pueden recibir 60 euros para la compra de libros en etapa de educación infantil y 110 euros en el caso de los alumnos de FP, Grado Medio y Superior, o Bachillerato. El proceso de resolución de la subvención ya ha finalizado y somete a votación la resolución. Las familias recibirán en breve el importe correspondiente en cada caso. La adjudicación se ha basado en los criterios de baremación que tienen en cuenta la renta per cápita mensual de la unidad familiar en número de hijos o la discapacidad de algún miembro de la familia.

De la misma forma, y por segundo año consecutivo, se ha destinado 2.000 euros para las ayudas a los estudiantes universitarios de Pantoja.

Con esta iniciativa el Ayuntamiento pretende contribuir a paliar el esfuerzo económico que realizan las familias en la educación universitaria de sus hijos. Esperan contar con el apoyo del partido socialista.

El Sr. Morales le dice a la Sra. Concejala de Educación y Cultura, que habla de segundo año consecutivo como si fuera de ahora ya que esto se está haciendo desde hace tiempo y ella le responde que desde el tiempo en que están gobernando y que, es cierto que antes también se venía haciendo, pero las fases se cambiaron porque se han incorporado dos nuevos ciclos como son los Grados Medios y los Grados Superiores que antiguamente no estaban incluidos en las antiguas bases.

El Sr. Morales pregunta si las bases se han publicado a lo que la Sra. Concejala de Educación y Cultura le responde afirmativamente, en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento y el Sr. Morales pregunta que si se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Alcalde responde que el anterior Sr. Secretario es quien dijo donde se publicaban las bases de la convocatoria a lo que el Sr. Morales dice que sólo es procedimiento.

El Sr. Alcalde pasa a la votación quedando este punto aprobado por UNANIMIDAD.

**DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE REPROBACIÓN A LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA LÓPEZ**

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Portavoz expone que el pasado 21 de noviembre, la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García López, ex alcaldesa de Pantoja, actualmente concejala de este ayuntamiento y Delegada Provincial de la Viceconsejería de Administraciones Públicas de Toledo, descalificó a 2 vecinos del municipio cuando actuaba como administradora del perfil oficial de Facebook de Psoe de Pantoja. La descalificación se produjo después de los comentarios de 2 vecinos de la localidad descontentos con la Ley Celaá, en el perfil personal de Facebook de uno de los usuarios. Fue entonces cuando la Concejala del Psoe, M<sup>a</sup> Ángeles García López, que actuaba con el perfil de Facebook del Psoe de Pantoja, afirmó: “Sois y seréis toda la vida los más tontos del pueblo” calificándoles también de analfabetos. Ante la insistencia de los vecinos que reclamaban conocer su identidad, la autora de los comentarios, se identificó.

El Grupo Municipal Popular considera inadmisibles que los concejales, que deben velar por el interés de los vecinos, les falten al respeto, y más aún, actuando en nombre de todo un partido político. La circunstancia se agrava si la descalificación procede de una persona que ha sido alcaldesa del municipio y la única causa es que la persona a la que se descalifica piensa de forma diferente.

Es incomprensible esta forma de actuar de un representante político que debe respetar siempre la libertad de expresión y defender sus ideas sin faltar al honor de aquellos con quienes debate una determinada postura ideológica.

De la misma forma los concejales del Partido Popular consideran inaceptable este tipo de conductas de alguien que ocupa un cargo institucional y representa a todos los ciudadanos de Castilla – La Mancha y que 2 meses después aún no ha pedido perdón ni se ha retractado de sus palabras. Por el Grupo Municipal Popular es lamentable el silencio cómplice del resto de concejales del grupo municipal socialista que tampoco han pedido perdón, ni han desautorizado esos comentarios pesar que la actual concejala actuaba, en ese momento, en nombre de todos ellos como administradora del perfil de Facebook del Psoe de Pantoja.

Ante la gravedad de estos hechos que atentan contra la intimidad de los vecinos de Pantoja el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación lo siguiente:

1º. Reprobar a la Concejala del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles por sus intolerables manifestaciones en las que falta al respeto a los vecinos de Pantoja cuando actuaba como administradora del perfil oficial de Facebook del Psoe de Pantoja.

2º. Instar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García a pedir pública y personalmente a los dos vecinos que fueron objeto de sus descalificaciones en el perfil oficial de Facebook del Psoe de Pantoja.

3º Dar traslado del acuerdo de reprobación al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, a las Cortes Regionales de Castilla – La Mancha y al Presidente del Comité Ejecutivo de Castilla – La Mancha.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista por alusiones.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García López toma la palabra diciendo:

*“La reprobación es una figura que no está recogida en ningún reglamento, solo tienen carácter simbólico.*

*Está claro que lo único que ustedes buscan es desviar la atención del desastre de ayuntamiento y de la gestión de despilfarro que está llevando a cabo. Sin ir más lejos la modificación extrajudicial de crédito que ha trasladado a este pleno porque ha agotado el presupuesto y no le queda dinero para pagar los jamones ni a la empresa que ha contratado para que nos cobre la basura, multas etc.*

*Con el único afán de sacar titulares, olvida cuáles son sus funciones como alcalde y ahora quiere ejercer también de juez. “Válgame Señor”*

*Y se permite la licencia de valorar y juzgar en un pleno, cual es el comportamiento que las personas puedan tener en redes sociales. A nivel particular.*

*Reconozco que no debí utilizar el grupo que representa a muchas personas de mi partido, pero me identifiqué de inmediato y usted no tiene ninguna potestad ni capacidad para juzgar en este lugar.*

*Ya no sabe cómo dañar mi imagen y aprovecha cualquier ocasión para ello. Parece estar obsesionado con mi persona. Usted y el resto.*

*Pero si entramos a reprobar, nosotros con causa más que justificada podemos reprobarle a usted por su mala gestión al haber publicado los datos personales como cuentas bancarias, DNI, direcciones etc. de todos los concejales entrantes y salientes. Y es usted el máximo responsable de lo publicado en la web del ayuntamiento.*

*¡Eso si es reprobable!*

*Al igual que es reprobable utilizar los edificios públicos poniendo pancartas partidistas. Y si quiere continuo a nivel personal como cuando cortaba la calle Madrid cuando le venía en gana. Sin autorización del ayuntamiento.*

*Si usted pretende controlar las redes sociales, ¿por qué no salió en defensa de un vecino mayor de Pantoja que sufrió un verdadero linchamiento este verano? No solo no salió en su defensa, sino que permitió que alguien muy cercano a usted fuera partícipe de ese linchamiento.*

*¡Póngase a trabajar y olvídese de mí!”*

El Sr. Alcalde expone que el ejercicio de la política es ante todo, vocación de servicio a los demás y a los vecinos de nuestro pueblo más. Ser Alcalde o Alcadesa, cosa que ud.

ha sido durante 16 años, y parece ser que no ha aprendido la lección, es representar al resto de vecinos porque es un gran honor y una gran responsabilidad.

Sin esa vocación de servicio los cargos políticos, como ud. bien sabe, y por eso es inadmisibles la actitud suya, su actitud como concejal de Psoe, y que no hablaba en su perfil, sino que hablaba en el perfil de todo un partido político, como es el partido socialista obrero español que es el que ahora mismo está presidiendo el gobierno de nuestro país, ud. habla en nombre de ese partido político y se atreve a insultar y decir que esos dos vecinos son los más tontos y los más analfabetos del pueblo, que lo son y que lo van a ser. Lo lamentable es que todavía no les haya pedido perdón. Como mínimo una llamada, que se que no lo ha hecho, o en su perfil de Facebook del partido socialista, pedir perdón a los vecinos. Todos tenemos acaloramientos, claro que sí, pero ud. y yo, en este caso, nos tenemos que sujetar porque si quisiéramos hablar de todo lo que queremos hablar seguramente faltaríamos el respeto a mucha gente y más como está haciendo ud. hacía mí.

Parece ser sí que ud. tiene inquina contra mí. Les hemos quitado su sustento durante 16 años que estaban cobrando del ayuntamiento de Pantoja por una muy gran labor, según uds., y que ahora, según estamos encontrando expedientes, que ya iremos sacando a la luz, se podrá demostrar cual era la labor del partido socialista comandado por ud.

Con respecto a la pancarta de la Ley Celaá en ningún punto de la pancarta ponía nada partidista, no ponía ni Partido Popular, ni Partido Socialista, ni Partido Comunista fue simplemente que unos padres, de unos niños con problemas y contra los que va la Ley Celaá, me preguntaron si podían ponerla. La pusimos. Una vez que uds. hicieron la reclamación, se quitó.

El Sr. Alcalde les dice también que pueden hacer las reclamaciones que estimen oportunas al igual que con la Ley Orgánica de Protección de Datos, ya que el Ayuntamiento tiene contratado una empresa pero que se cometió un error y que en vez de acudir al Ayuntamiento para hacer esa reclamación, fueron directamente a la Guardia Civil a denunciar esos hechos para ver si podían denunciar al Ayuntamiento por una mala gestión y así quitar el dinero a los pantojanos.

Entiende el Sr. Alcalde, que no se arrepiente de los hechos, y que el partido socialista obrero español en su agrupación de Pantoja puede insulta a los pantojanos cómo y cuando quieran. Actúen como quieran. La credibilidad de los pantojanos ya la han perdido y sacando pecho a pesar de los resultados.

La Sra. Concejal Ana Ortega pregunta si van a pedir perdón, a lo que la Sra. Concejal del partido socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García, le reclama que quien es ella decirle a ella si va a pedir perdón, a lo que le contesta la Sra. Concejal Ana Ortega que tan solo está preguntando, a lo que le contesta la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles que ella no es quien para hacer esa pregunta.

Se pasa a la votación quedando aprobada la reprobación por 7 votos a favor del Partido Popular y 2 en contra de Partido Socialista

### **TEMAS DE URGENCIA**

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

El Sr. Alcalde pasa al turno de temas de urgencia

Manifiesta que aunque no está reflejado en el Orden del Día, y en la tarde anterior a la celebración de este pleno, se recibió en el Ayuntamiento la moción presentada por la FEMP de la Declaración del Día Internacional de la Mujer, es por lo que se presenta al Pleno como tema de Urgencia. El Sr. Alcalde aclara que se lleva como urgencia ya que la celebración de este día es el día 8 de marzo y si se esperaba al próximo pleno no tendría ningún sentido el llevarlo.

El Sr. Alcalde propone la votación de la Declaración Institucional del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo siendo aprobado este asunto por UNANIMIDAD.

### **RATIFICACIÓN DEL ACTA ADICIONAL DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BOROX Y PANTOJA**

El Sr. Alcalde expone que se ha recibido por parte de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, solicitud de ratificación plenaria del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Borox y de Pantoja.

El Sr. Alcalde facilita a los concejales del partido socialista la documentación de la Comisión de Deslinde entre los municipios de Borox y Pantoja. Se les comunica también la cronología de esta Comisión de Deslinde desde 2019 y por error administrativo no se llevó nunca al Pleno para su ratificación por lo que, por ser preceptivo para ser enviado a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, se lleva a este pleno para su aprobación y así poder enviar toda la documentación requerida por la Junta de Comunidades.

Se vota la urgencia de este punto quedando aprobado por UNANIMIDAD.

Posteriormente se pasa a la votación de ratificación del acta, quedando aprobado por UNANIMIDAD.

### **MOCIÓN SOBRE LAS FECHAS Y HORAS DE LOS PLENOS**

El Sr. Alcalde expone que hay 2 mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista en tiempo y forma, una de ellas se llevó al pleno anterior y se estimó que no era urgente por lo que se trae a este punto. El Sr. Alcalde propone la votación de la urgencia quedando aprobada por UNANIMIDAD.

Toma la palabra el Sr. Morales diciendo:

*“Antonio Morales, como concejal portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Pantoja al amparo de lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la proposición para establecer las fechas y horas de celebración de los plenos ordinarios del ayuntamiento de Pantoja y ello en base a la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En la sesión extraordinaria celebrada el pasado 5 julio de 2019, por acuerdo adoptado por el pleno de este ayuntamiento se estableció únicamente que las sesiones ordinarias se celebrarían con carácter trimestral, en dicho acuerdo no se fijaba ni el día ni la hora de celebración de estos plenos lo que crea una situación de indeterminación que no*

*permite, al menos a este grupo municipal, la debida organización y planificación de los plenos ordinarios encontrándonos sometidos a la voluntad del alcalde en cuanto a la fijación del día y hora de su celebración, lo que ya la justicia ha determinado de manera indubitada, que no puede ser al establecer que corresponde de forma imperativa y obligatoria y no meramente facultativa al pleno fijar, al menos, los días que se ha de celebrar la sesión ordinaria sin que pueda diferirse esta competencia al alcalde (Sentencia del Tribunal de Castilla – León de 2011) si bien el art. 41.4 del ROF establece que el alcalde ostenta entre otras atribuciones convocar y presidir las sesiones del pleno, se entiende que dicha convocatoria debería fijarse en base a unas reglas ya predeterminadas por el pleno pero a la vista de lo anteriormente expuesto, esto no ocurre.*

*Durante la presente legislatura en el Ayuntamiento de Pantoja, se han celebrado plenos ordinarios en distintos días de la semana y a distintas horas.*

El Sr. Alcalde le manifiesta que eso no está dentro del punto a debatir y que se ciña y pregunte sobre la moción en sí, a lo que el Sr. Morales le dice que ese texto está enviado a la Sede Electrónica al día 19 de enero a las 19.50 horas.

El Sr. Morales continúa diciendo que *“la celebración de los plenos a distintas horas complica mucho la asistencia de miembros de este grupo municipal, incluso de algún miembro del equipo de gobierno. Lo expuesto anteriormente contrasta con la importancia del derecho de participación política de un concejal elegido libremente en las urnas, tal y como recoge el art. 23 de la Constitución Española y ratificada a través de numerosas sentencias judiciales.*

*Finalmente es notoria la importancia, que, en la sociedad actual, tiene la búsqueda de la conciliación de las actividades profesionales con actividades de otra índole como pueden ser las familiares o como en este caso las representativas de cargos electos que incluso ha llegado a establecerse como un derecho de las personas y motivo por la cual se articulan leyes encaminadas a favorecer dicha conciliación.*

*Determinar de forma concreta la celebración de los plenos ordinarios es un ejercicio de transparencia que hoy invitamos al Grupo Municipal del Partido Popular a que realice. En base a lo expuesto el Grupo Municipal Socialista de Pantoja eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo: Establecer la celebración de los plenos ordinarios del ayuntamiento de Pantoja, el tercer jueves de los meses de enero, abril, julio y octubre a las 18.00 horas excepto que dicho día coincida con día festivo local, regional o nacional, que pasará inmediatamente al jueves posterior.*

*Pantoja a 15 de enero de 2021.”*

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Portavoz expone que como Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Pantoja y como contestación a la moción presentada por uds., simplemente me remito al pleno celebrado el 1 de julio de 2015 en que la Sra. Alcaldesa, en su día, estableció que los plenos se celebrarían con carácter trimestral, única y exclusivamente, cumpliendo con los arts. Vigentes y después en el pleno celebrado el día 29 de marzo de 2016 en contestación a los ruegos del entonces concejal Ángel Arias, haciendo referencia a un escrito presentado con fecha 17 de febrero de 2016, en ese punto tomó la palabra la Sra. Alcaldesa e indicó que en

relación a los Plenos y las Comisiones de Cuentas, se hiciesen en horario de tarde por motivos del horario de la administración se seguirían haciendo en horario de mañana. Como bien saben el horario que tiene la administración, 5 años después, sigue siendo el mismo, por lo que no se tiende la negativa por parte del Partido Socialista para que la celebración de los plenos ordinarios se realicen en horario de mañana, cuando uds. durante su mandato, de todas las actas que hemos tenido a disposición, tan solo celebraron 1 en horario de tarde, por lo tanto los plenos ordinarios se celebrarán la última quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre según se aprobó en el pleno de fecha 4 de octubre de 2019 en cumplimiento de las leyes vigentes, y cuando el Sr. Alcalde estime oportuno como siempre se ha hecho en este ayuntamiento.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Morales si tiene algo que decir.

El Sr. Morales señala que el Grupo Popular no quiere favorecer que la mayoría de los concejales del grupo socialista puedan concurrir a la que es su obligación, entre otras cosas, que es la asistencia a pleno en base al "Y tú más" como tú nos lo hiciste nosotros lo hacemos. Continúa diciendo que es una falsedad que se haya celebrado un solo pleno por la tarde. Independientemente del "Y tú más" que es al parecer lo que motiva un poco la respuesta a esta moción, es indicador de la falta a que se llegue a acuerdos, a ententes, a intentar que todo el mundo tenga el derecho y la obligación de asistir a los plenos. El hecho de celebración a las 6 de la tarde no trastoca ningún plan de la administración, es más, la mayoría de los ayuntamientos pueden celebrar y celebran de hecho de eso, para facilitar la asistencia de todos los concejales que forman el pleno y uds, no tienen a bien, no es problema el que quieran seguir poniendo las horas que quieran para los plenos, pónganla, están en su derecho.

Esto es una moción donde queda reflejada la falta de buena intención por parte del Sr. Alcalde de que todos podamos participar y con la intención de todos de "vamos a fastidiar". Vamos a ponerlo a las 9 a las 11 o a la hora que sea, o incluso para que la gente no pueda asistir.

El Sr. Alcalde le señala que quiere que recuerden, los ciudadanos, que en este pleno que uds. están grabando y que uds lo van a subir a Facebook o a YouTube o a donde quieran que para eso están, quiere que sepan los ciudadanos, como ha dicho la Portavoz del Partido Popular en el pleno de 1 de julio de 2015, la entonces Sra. Alcaldesa dijo que el Ayuntamiento en Pleno celebrará las sesiones ordinarias con carácter trimestral, el Partido Popular ha acertado y van a ser los meses de enero, abril, julio y octubre y además en la segunda quincena, todo esto está recogido en un pleno. Y le recalca, como ha dicho ya la Sra. Portavoz del Grupo Popular, que de las 21 actas de plenos que han podido tener acceso, 1 se celebró por la tarde.

El Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Morales donde pensaban uds. en la conciliación y en la igualdad para los concejales del partido popular.

El Sr. Morales le apunta que desde el 2011 al 2015 había plenos a las 8 de la tarde.

La Sra. Portavoz del Partido Popular le señala que desde el 2012 al 2017, esos 22 plenos se realizaron por la mañana.

La Sra. García López dice que desde el 2003 al 2008 todos los plenos se celebraban a las 8 de la tarde.

Llegado a este punto se abre un debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Morales sobre este tema.

Terminado el debate el Sr. Alcalde propone la votación con el siguiente resultado, 2 votos a favor del Partido Socialista y 7 en contra del Partido Popular.

### **MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE CONTRATOS**

Se vota la urgencia de esa Moción quedando aprobada por UNANIMIDAD  
El Sr. Morales toma la palabra en este asunto.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Hoy en día la sociedad demanda de sus gobernantes una gestión transparente en todas las actuaciones que realiza. Para ello debe existir la posibilidad de que los ciudadanos puedan controlar, a través de la información proporcionada por los responsables políticos correspondientes, la facilidad que éstos llevan a cabo, siendo imprescindible la habilitación de los recursos técnicos, informáticos, electrónicos, etc... que sean necesarios.*

*Las circunstancias actuales que nos tocan vivir pueden derivar en una profunda crisis tanto económica como social. Las familias de este país y por ende las de nuestro municipio llevan realizando desde hace más una década, un esfuerzo enorme para optimizar sus recursos, tratando de conseguir más con menos, aplicando con razonable éxito, eso que podría llamarse principio de eficacia doméstica. Esto obliga a las administraciones públicas, responsables de la gestión de los recursos públicos, que tienen la obligación legal y al mismo tiempo la obligación moral, a utilizar todos los mecanismos a su alcance para cumplir con los principios de eficacia, eficiencia y rendición de cuentas. De igual forma, las administraciones públicas, entre las que, como es obvio, se encuentran las administraciones locales, deben tener siempre como uno de sus principios vertebradores de acción, el denominado principio de transparencia.*

*La aplicación del principio de transparencia ramifica sus consecuencias en todo el ámbito del derecho administrativo siendo que el mismo se presenta en la contratación administrativa, el procedimiento administrativo común y disciplinario y en suma en toda la actuación de la administración.*

*La gestión administrativa como actividad dirigida al servicio de la comunidad debe caracterizarse por su apertura ante la colectividad a la que se ofrece. Esto implica el reconocimiento de la necesidad de un control constante sobre su actuar, radicando allí la importancia de la transparencia, la cual supone una garantía para todos los ciudadanos. Por ello, hoy más que nunca, la sociedad debe tener a su disposición los instrumentos necesarios para que, de una forma sencilla, cualquier ciudadano pueda conocer cómo se realiza la gestión administrativa, y más en concreto la de nuestra localidad.*

*Uno de los instrumentos más importantes que se puede poner a disposición de los ciudadanos es el portal municipal que debe ser un espacio dedicado al ciudadano. Un sitio en el que empresas y ciudadanos pueda, por una parte, acceder a los servicios, o lo que es lo mismo a e-administración o electrónica administración, por supuesto adaptada al modo web, móvil, Tablet; por otra parte, se debe dedicar, en igual medida,*

*el mayor esfuerzo y protagonismo a ofrecer datos tratados con el mayor respeto como se refiere la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, que es por todos conocida. La información estructurada para su explotación por parte de empresas y ciudadanos. Sería, en definitiva, el convenio de la e-administración con el gobierno abierto. Una aplicación directa del principio de transparencia es la necesidad de que el proceso de selección del contratista de cualquier licitación sea de la cuantía que sea, se lleve a cabo de manera pública y que cualquier persona interesada pueda obtener información sobre el desarrollo de cada una de las etapas de dicho proceso, es decir, la aplicación del principio de transparencia en su forma más exhaustiva.*

*Como consecuencia de lo anterior, cualquier decisión que sea adoptada en el proceso de ésta, debe estar debidamente motivada y cualquier persona ha de tener la posibilidad de verificar y cuestionar esta motivación. Debe garantizarse la claridad absoluta sobre los fundamentos que tiene la administración en su actuación, desde que decide comprometer recursos a un determinado proyecto hasta que el destinatario recibe los bienes o esos servicios contratados.*

*Dado lo anterior, las acciones que se realizan por parte de los servidores públicos están siempre sujetas al principio de responsabilidad, estando obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del contrato con la finalidad de evitar la culpa invigilando, y a proteger los derechos de la administración del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así las entidades y los servidores públicos responden cuando hubieren abierto procesos contractuales sin haber elaborado previamente los estudios necesarios, los diseños, los planos y las evaluaciones que fueran necesarios o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados de forma incompleta, ambigua o confusa y obstaculicen lograr una contratación adecuada.*

*La entrada en vigor de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tenía como uno de sus objetivos, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, como se hace constar en el capítulo 2 de su preámbulo, el cual termina diciendo: “ si no que trata de diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.” En dicha ley se da protagonismo al perfil del contratante, procediéndose a darle una nueva regulación como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos. El perfil del contratante podrá incluir cualesquiera datos y documentos referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación y, en todo caso, toda la información esencial relativa a los contratos. La regulación contenida en el art. 63 de la LCSP, incrementa considerablemente la obligación de publicidad activa sobre los contratos que impone en el art. 8.1 de ley 19/2013, de 1 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno, por lo que, desde este punto de vista, al LCSP da una vuelta de tuerca más la*

*necesidad de incrementar la transparencia en este sector de la actividad administrativa tan castigada por la corrupción.*

*Pero no sólo hay que cumplir con las obligaciones impuestas por el art. 63 de LCSP sino con todas aquellas que también están recogidas en las respectivas leyes autonómicas de transparencia, alguna de las cuales exigen información diversa o adicional a la exigida ahora en el art. 63 de LCSP y lo mismo sucede en relación con las Ordenanzas municipales, que contemplan la obligación de publicar información no contenida en el nuevo art. 63 de LCSP, no obstante en el cumplimiento de las nuevas obligaciones de publicidad activa en el perfil del contratante y como también en las solicitudes de acceso a la información, se han de tener en cuenta la confidencialidad regulada en el art. 133 del mencionado texto legal amén de cumplir con lo estrictamente establecido en la actual Ley de Protección de Datos.*

*En resumen, se trata de pasar de trabajar desde y hacia adentro donde sólo se produce una rendición de cuentas interna, para trabajar hacia afuera donde la ciudadanía puede conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos y bajo qué criterios actúa el ayuntamiento utilizando, para ello, el portal de transparencia como el escaparate para el verdadero gobierno abierto.*

*Es conocido que el Ayuntamiento de Pantoja ha llevado a cabo la contratación de una persona con el objetivo de poner en ejecución lo establecido en la Ley 9/2013, de 1 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno demostrando así su máximo interés en aplicar dicho texto legal.*

*El debate y aprobación de esta propuesta, así como su puesta en marcha es una clara muestra de la obligación adquirida por los integrantes de la Corporación municipal y actuar siempre con la mayor transparencia por lo que el hecho de que esta proposición no fuera aprobada haría ver que el compromiso adquirido por el Sr. Alcalde y por extensión por el Grupo Municipal Popular, en su discurso de toma de posesión en el que prometía una gestión transparente, no sería más que un brindis al sol.*

*Por ello y por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Ordinario de la Corporación del municipio de Pantoja la siguiente proposición para su debate y posterior aprobación si procede.*

*Primero, publicar en la Sede Electrónica todos los contratos formalizados, así como los menores que no requieren formalización por el Ayuntamiento de Pantoja, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se han publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. De igual forma publicarán las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*

*Segundo, la supresión del supuesto de aplicación del procedimiento negociado, con y sin publicidad por razón de cuantía, tal y como establece la actual LCSP, a excepción de los casos en los que la citada ley los admite siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.*

*Tercero, la publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. En dicha publicación la información a publicar al menos contendrá al menos los siguientes datos su objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario ordenándose los contratos*

*por orden de identidad del adjudicatario exceptuándose aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.*

*Cuarto, realizar y publicar un registro nominativo de adjudicatarios.*

*Quinto, tratar toda la información que contenga datos personales con el máximo control establecido en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y*

*Sexto, dar difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento con el objetivo de que el mayor número de ciudadanos de la localidad tengan conocimiento de este Ayuntamiento de informar y el derecho de aquellos a ser informados.”*

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Portavoz dice que le sorprende esta exposición por varios motivos, primero, les dice, que esta propuesta no tiene ningún sentido, es improcedente porque lo que piden es el incumplimiento de una ley estatal, cuya aplicación es de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas, pero no porque uds. quieran ni porque lo digan en este pleno porque la naturaleza de las leyes es tajante y se está obligado a cumplirlas.

Precisamente por eso, no tiene sentido, al igual que no lo sería proponer que se apruebe la aplicación de cualquier otra ley; y en segundo lugar, porque es innecesario, porque ya lo estamos haciendo. Este gobierno es el primero en la historia de Pantoja que pretende cumplirla y que ya está dando los pasos para adecuar los procedimientos administrativos a esta ley.

Además, la Ley de Transparencia data de 2003 y uds. han estado ignorándola durante años trabajando a espaldas de esta ley durante 6 años, durante estos 6 años uds. no hicieron nada, no cumplieron ninguno de sus procedimientos y ahora vienen a decir a este equipo de gobierno que es lo que se tiene que hacer. La aplicación de la ley de Transparencia, Información y Buen Gobierno es un proceso y complejo y lógicamente hay cosas que aún no nos ha dado tiempo a hacer, llevamos sólo 20 meses gobernando, no 16 años. Tengan un poco de paciencia, que en el tiempo que llevamos hemos más cosas que uds. en todo el tiempo que estuvieron gobernando.

El Sr. Alcalde y el Sr. Portavoz Socialista entablan un debate sobre el tema.

Una vez concluido el debate el Sr. Alcalde propone la votación dando el resultado de 2 votos a favor, por parte del Grupo Socialista y 7 en contra del Partido Popular.

El Sr. Alcalde pasa a **RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **RUEGOS**

El Sr. Morales expone que a la vista del contenido de Bienes y Actividades publicadas en la página Web del Ayuntamiento, se ha comprobado que algunos concejales del grupo popular no indicaron los saldos de las cuentas que estaban declarando. Entienden que si se declara la existencia de una cuenta bancaria se haga constar su saldo correspondiente, ya que este es el dato relevante y no el número de cuenta. En

base a lo anterior, el Sr. Morales ruega que por parte de la Sra. Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Pantoja, se emita informe que especifique que información debe estar contenida en la declaración de Bienes y Actividades que los Concejales electos deben presentar con carácter previo a la toma de posesión del cargo. Y en el caso en que la constancia del dato de saldo de la cuenta bancaria sea un elemento obligatorio se inste a los concejales afectados a rellenar nuevamente dicha declaración, informando al pleno de este ayuntamiento de este informe.

## **PREGUNTAS**

El Sr. Morales expone que sobre los Decretos que han visto para el Pleno, han podido comprobar que se ha adjudicado hasta en 3 ocasiones contratos con la empresa Comunitelia S.L. por un valor de casi 34.000 euros. El Sr. Morales pregunta:

¿en qué consisten estos contratos?

¿Por qué no existe más de una oferta en este expediente?

¿Por qué no existen más presupuestos?

¿Cuál es el objeto de contratar por 3 veces con la misma empresa?

El Sr. Alcalde pregunta si tiene alguna pregunta más. El Sr. Morales afirma que sí y pregunta:

¿Cuál es la explicación a la aprobación de inicio de expedientes que existen en las últimas Juntas de Gobierno y hasta 4 inicios de expedientes?

¿Puede ser que sea falta de presupuesto?

¿Fuensanital y PurelifeVital es lo mismo?

La fra. de OC Muebles a medida, no saben para lo que es.

No saben que es la Sociedad Nucleo Futur, quieren saber la función de esta empresa

En los gastos de guardería, han observado que, desde el mes de octubre, hay unos padrones que se reconocen los ingresos que genera la guardería que ascienden a escasamente a unos 5.000 euros, sin embargo hay reconocimientos de pago de 19.000 por lo que se genera un déficit en el servicio de la guardería de casi 13.000 euros en 1 cuatrimestre, ¿Cuál es la explicación a esto? ¿Se está cumpliendo lo establecido en el contrato?

¿Ha contestado el Alcalde al Defensor del Pueblo por el requerimiento que le ha hecho?

¿Ha rendido cuenta el Ayuntamiento de Pantoja al Tribunal de Cuentas con respecto a los ejercicios de 2018 y 2019?

Se ha intentado adjudicar un contrato de servicio de jardinería ¿Por qué se ha desistido del procedimiento de adjudicar el contrato de servicio de jardinería?

¿Ha contratado el Ayuntamiento de Pantoja con una empresa que se llama En Comunicación S.L.? El Sr. Alcalde contesta que no, a lo que el Sr. Morales dice tener un informe del Secretario anterior que dice lo contrario a lo que el Sr. Alcalde le responde que lo que ponga en ese Informe será problema del Sr. Secretario anterior porque en las bases de datos de Terceros del Ayuntamiento de Pantoja no existe ninguna empresa que se llame En Comunicación S.L.

El Sr. Morales pregunta ¿Tiene que ver algo Sonia Casado de Pablos con la empresa En Comunicación S.L.? a lo que el Sr. Alcalde reitera que no existe la empresa En Comunicación S.L.

En las obras del Ayuntamiento se contrato a la empresa Hnos. Doblado Lucas C.B., en ese expediente sólo existe ese presupuesto por un importe 9.520,50 euros. El Sr. Morales pregunta ¿por qué solo existe un presupuesto, cuando la ley marcha que al menos haya 3? La empresa emite factura de 9.991,46, 470 euros más, ¿Hay alguna modificación del contrato? ¿Se firmó contrato entre el Ayuntamiento y esa empresa?

Con respecto a la Bolsa de Trabajo del Personal de Limpieza y según se recoge en el acta de la Junta de Gobierno de 17 de diciembre, se establecía que las bases que rigieran dicha Bolsa de Trabajo deberían estar aprobadas antes de que terminara el año ¿Por qué antes de que terminara el año? ¿Existía alguna subvención que dependiera que se aprobaran las bases con esa rapidez? ¿Había alguna cantidad económica que se comprometía por el hecho de que no se aprobara?

En una Junta de Gobierno, de 5 de noviembre de 2020, a través del reconocimiento de la urgencia del asunto, se adjudica un contrato menor de treinta y tantos mil euros de antiguas escuelas que no queda acreditado en dicha acta los motivos de la urgencia ¿Puede el Sr. Alcalde explicar los motivos que hacia que dicho contrato quedara adjudicada en esa Junta de Gobierno y no en otra posterior? ¿Existía alguna subvención que implicara que dichas bases quedaran aprobadas en dicho acto?

¿Han comenzado las obras de construcción del centro de tratamiento de residuos por parte de la empresa Hera Holding Habitat S.L.? ¿En qué fecha han comenzado? ¿En qué fecha se firmó el acta de replanteo?

¿Están operativa las cámaras instaladas en el municipio? ¿Cuál es el objeto de instalación de dichas cámaras? ¿Quién ha instalado las cámaras? ¿Cuánto ha costado la instalación?

¿Cuánto le ha costado al Ayuntamiento de Pantoja la auditoría realizada por la empresa Externa para lleva a cabo el estudio de mejora de las instalaciones de alumbrado público? ¿Y cuál es el nombre de dicha empresa?

¿Sabe el Alcalde de Pantoja lo que ha votado el Partido Popular en las Cortes de Castilla – La Mancha con respecto a la Ley propuesta por el Partido Socialista contra la ocupación ilegal de viviendas? Abstención

¿Se siguen prestado los siguientes servicios: Comida a Domicilio, Ayuda a Domicilio, Servicio de dependencia, Escuelas deportivas e Infantiles? Si ello fuera afirmativo ¿Por qué se sigue sin publicar los padrones relativos a estos servicios? ¿Sabe el Alcalde que está obligado a publicar dicha información?

¿Quién es el encargado de las publicaciones de la pagina web del Ayuntamiento? ¿Quién es el responsable o la responsable de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Pantoja?

¿Por qué se ha publicado en la página web de Pantoja lo documentos relativos a la declaración de bienes, actividades e intereses de los concejales sin el tratamiento específico de los datos personales y protegidos por la ley? ¿Desde que día estaba disponible esa información? ¿Quién tomó la decisión de publicarlos? ¿Por qué se daba la opción de descargar los informes en formato PDF? ¿Se solicitó por parte del

ayuntamiento y con carácter previo el consentimiento de los afectados? ¿Se ha tomado una decisión disciplinaria contra la persona encargada de este departamento?

¿El Alcalde de Pantoja tiene nómina? El Alcalde responde que sí. El Sr. Morales le pregunta si se le paga todos los meses, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí. El Sr. Morales le pregunta de qué forma se le paga la nómina ya que el Alcalde no declara cuenta ¿Se le paga por transferencia bancaria, cheque, pago en metálico, criptomonedas?

¿Por qué el Sr. Secretario anterior se llevó los expedientes del Bufete Moraleda? ¿Han vuelto al Ayuntamiento los expedientes?

¿Qué le parece al actual equipo de gobierno las pancartas en los edificios públicos de Cataluña en relación a la libertad de los presos políticos? ¿Quién tomó la decisión de poner en el Ayuntamiento de Pantoja las pancartas en contra de la Ley Celaá? El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Morales que esa pregunta ya está contestada y que la decisión la tomó él. El Sr. Morales pregunta ¿Si las pancartas exhibidas fueran compradas por el Ayuntamiento de Pantoja? El Sr. Alcalde le responde que no.

Una vez terminado el turno de Preguntas, el Sr. Alcalde pasa a responder a las preguntas realizadas en los Plenos anteriores.

- Los 600 euros ha justificar, es un Anticipo de Caja Fija. Está justificado con 3 facturas de 263,18 euros, otra de 117 y otra de 197,94 euros y un ingreso en Caja Rural por importe de 21,88 euros lo que hace un total de 600 euros.
- La Revista Pantoja Al Día costó el último año 957,12 euros y se aplicaron a la partida 920 22001 y se pagaron a la empresa Grafox.
- El camión se compró a una empresa de Galicia y el coste de traerlo fueron 357,92 euros con cargo a la partida 163.22699.
- Las preguntas de GIALSA con respecto a las preguntas que si los funcionarios tienen capacidad suficiente para desarrollar dichos trabajos el Sr. Alcalde le dice que los funcionarios están capacitados para desarrollar dichos trabajos y que como saben, hay 2 licenciadas entre las administrativas, el problema es la insuficiencia de medios y además de contar con una baja de una auxiliar administrativo los efectivos son insuficientes. El Sr. Alcalde señala que están muy orgullosos de su equipo administrativo. El Contrato con GIALSA no se sacó a licitación por la premura y por no ser necesario ya que era un contrato menor. El precio del contrato se paga contra factura mensual y en función de lo recaudado. El personal del ayuntamiento interviene en todos los trámites sancionadores y GIALSA solo se encarga de recaudar y preparar los documentos en vía de apremio y las notificaciones. En ningún momento se incumple los informes jurídicos ya que dicen que es recomendable pero no obligatorio al tratarse contratos menores.
- En referencia al pago de las facturas de BNP Paribas hay un contrato de leasing de las fotocopiadoras.
- Rafael Cruz Garzón es una empresa que realizó los tests del COVID-19 a los empleados del ayuntamiento.
- Luis de Boda tiene la instalación de canalones.
- SIEL Confecciones, vestuario laboral de Policía Local.

- PS Formación, le consta al Sr. Alcalde que tienen el expediente entregado.
- Y Puertas Max, fue la empresa que instaló la puerta del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Morales que el resto de preguntas las tiene respondidas en el pleno o posteriormente por el Secretario anterior a lo que el Sr. Morales le dice que no.

El Sr. Alcalde le pide por escrito una relación de aquellas preguntas que considere que no se le han contestado.

El Sr. Alcalde, siendo las 12 hora y 45 minutos, levanta la sesión

Yo como Secretaria DOY FE.

**Fdo. Teresa Galdeano de Alba**

Vº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE

**Fdo. Julián Torrejón Moreno**

DOCUMENTOS FIRMADO ELECTRONICAMENTE